



estacion en devitos muy ancedos, y por con-  
 sequencia esta Corporacion no ha nombrado la  
 Junta correspond. te como antiguam. te se haia  
 para el Gobierno del Puerto a esta Villa.  
 y siendo indispensable proceder al nombram.  
 de esta Junta paraq. esta se entere de los pa-  
 jelo, y estado a su Puerto, y poder cumplir con  
 lo mandado por el Sr. Subdlegado no haviendo  
 concurrido mas Capitulares q. el. Morg. firmen  
 acuerdan se cite con papelita a presencia el  
 asunto paraq. son llamados, para la hora  
 las nueve de la mañana siguiente a todas las  
 12. q. componen este Ayuntamiento. paraq. con-  
 curran a el, sin excusa, siendo esta papelita  
 con la expresion q. es para cumplimentar a  
 Superior. orden y nombrar los individuos q.  
 se haia componer la Junta a Puerto, con lo q.  
 se concluyo este Ayuntamiento. q. firmaron sus  
 a que doy fe

Benito de San Juan Bautista  
 Manuel Suarez  
 Alonso Lucas  
 Domingo Benito Suarez  
 Juan Toribio Guerra

*[Large decorative flourish]*

Ayuntam. del 3 de Abril  
 de 1820.

En la Villa de Caravaca  
 a tres de Abril de mil ochocientos

